



SECCION: DEPORTES

REFERENCIA: 8.5.3.

EXPEDIENTES: 2/06

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo del año en curso, se aprobó, entre otros, el acuerdo que se cita y cuya parte dispositiva se transcribe:

DEPORTES.- Aprobación bases que han de regir la convocatoria de concesión de subvenciones por Participación en competición escolar, curso 2005-2006, con cargo a los presupuestos municipales de 2.006.

PRIMERO.- Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 4520-48902 denominada “Educ. Física i Esports – Transferencies corrents” por importe máximo de 6.000 €. El importe a que se hace referencia queda condicionado a la consignación presupuestaria que a tal efecto establezca el Presupuesto Municipal para 2006 una vez aprobado, o en caso contrario a la prórroga del presupuesto de 2005, por lo que la concesión de subvenciones y/o suscripción de convenios quedará igualmente condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones por participación en competición escolar, temporada 2006/2007 conforme la siguiente:

CONVOCATORIA CONCESION DE SUBVENCIONES PARTICIPACION EN COMPETICION ESCOLAR TEMPORADA 2006/2007

BASES

PRIMERA.- OBJETO

Con la finalidad de colaborar en la promoción del deporte local, como objetivo principal de los Servicios Deportivos Municipales, y partiendo de la consideración del fomento del asociacionismo local como eje vertebrador de iniciativas y colaborador imprescindible en el desarrollo de la actividad físico-deportiva en Paterna, se establecen los siguientes criterios para las solicitudes, cuantificación y pagos de subvenciones a aquellas entidades deportivas locales que lo soliciten.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y se realizará en régimen de pública concurrencia.

SECCION: DEPORTES

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: TELF. 96.137.96.59 FAX: 96.137.96.60

SERVICIOS TECNICOS: TELF. 96.137.02.27 FAX: 96.138.87.07

e-mail: luz.fra@ayto-paterna.es

esport@ayto-paterna.es



SEGUNDA.- PROYECTOS

Los proyectos objeto de subvención se referirán a actividades por temporadas deportivas (septiembre a agosto) para la temporada que da comienzo el mes de septiembre, y con cargo a los presupuestos de ese mismo año.

Los proyectos se referirán, por lo tanto, a la temporada siguiente, al considerar que la vigente no habrá finalizado aún en el mes de junio. Para entidades que, por las especiales características de su actividad, no se organicen por temporadas plurianuales, se considerará el proyecto sobre el año natural en curso, y los datos de la temporada anterior sobre el año natural inmediatamente anterior al vigente.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Requisitos:

Podrán optar a las subvenciones las Entidades Deportivas Locales, Asociaciones Locales y Centros Escolares Locales (*) que lo soliciten y reúnan los siguientes requisitos:

1. Cumplir los requerimientos que se detallan a continuación:
 - a) Domiciliados en Paterna, cuyas actividades estén destinadas fundamentalmente en el término Municipal de Paterna.
 - b) Tratándose de Asociaciones, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y figurar en el mismo que las actividades que desarrollan estén vinculadas con el deporte (Quedan exentos de este requisito los Centros Escolares)
 - c) Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Quedan exentos de este requisito los Centros Escolares)
 - d) No tener pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento.
 - e) Quedan excluidas de estas subvenciones las Asociaciones cuya subvención ya figura incluida en los Presupuestos Municipales con partida propia así como todas aquellas entidades y/o asociaciones que no hayan justificado en la fecha prevista la subvención concedida en el año anterior por el mismo concepto o lo hayan justificado mal en su totalidad.
2. Tramitar las solicitudes de acuerdo con los modelos oficiales establecidos al efecto y que figuran en Anexo I, debidamente cumplimentados, y en los plazos marcados.

SECCION: DEPORTES

2

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: TELF. 96.137.96.59 FAX: 96.137.96.60

SERVICIOS TECNICOS: TELF. 96.137.02.27 FAX: 96.138.87.07

e-mail: luz.fra@ayto-paterna.es

esport@ayto-paterna.es



(Se entenderá por “Entidad Deportiva Local” a los efectos de estas subvenciones, las entidades que estén debidamente constituidas al amparo de la Ley 4/93, de la Generalitat Valenciana (Ley del Deporte de la Comunidad Valenciana), bajo la regulación de cualquiera de los siguientes artículos:*

- *Art. 41, Clubes Deportivos.*
- *Art. 48, Secciones Deportivas de otras entidades*

Y cuando la actividad de estas entidades se acoja al ámbito federado, y consten registradas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, además de en el Registro de Asociaciones del Ayto de Paterna.

Se entenderá por ámbito federado lo regulado expresamente por la Ley 4/93, de la Generalitat Valenciana (Ley del Deporte de la Comunidad Valenciana).

La única salvedad a la participación en el ámbito federado se hace para las disciplinas de Carreras de Orientación y Baile Deportivo de Competición, en tanto se resuelva la adscripción federada de estos deportes en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Se entenderá por Asociación Local, cualquier Asociación debidamente constituida al amparo de la Administración u organismo que regula su actividad, e inscrita en el Registro de asociaciones del Ayuntamiento de Paterna.

Se entenderá por Centro Escolar Local, aquel que desarrolle su actividad docente en el término municipal y esté censado como tal en el Ayuntamiento de Paterna.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Lugares y forma de presentación.

La instancia solicitando la subvención económica, conforme modelo específico (Anexo I), podrá presentarse en: el Registro General del Ayuntamiento de Paterna; en las distintas oficinas descentralizadas (La Cañada, Terramelar, Valterna y La Coma); en el Registro Telemático con firma digital o en los lugares a que se hace referencia en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será desde el día siguiente de la publicación de Edicto del Acuerdo de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el último día hábil del mes de junio del año de convocatoria, ambos inclusive.

Por razones operativas podrá comunicarse a los Centros Escolares y/o entidades registradas en el Registro Municipal de Asociaciones a través del periódico local y/o circular (para aquellas que mantienen actualizado el censo municipal de asociaciones), las condiciones

SECCION: DEPORTES

3

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: TELF. 96.137.96.59 FAX: 96.137.96.60

SERVICIOS TECNICOS: TELF. 96.137.02.27 FAX: 96.138.87.07

e-mail: luz.fra@ayto-paterna.es

esport@ayto-paterna.es



y plazos que han de regir las solicitudes.

El acuerdo de aprobación de las presentes bases será expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento así como en la página web.

Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

Las solicitudes deberán tramitarse de acuerdo con los modelos establecidos al efecto, debidamente cumplimentados, y en los plazos estipulados para la presentación de solicitudes.

1.- Documentación obligatoria, imprescindible para la admisión a trámite de la solicitud:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I)
- Fotocopia del NIF de la Entidad
- Informe o certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (cuando dichos documentos no puedan ser expedidos por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público). (Quedan exentos de este requisito los Centros Escolares)
- Declaración jurada de veracidad de datos aportados (impreso incluido en Anexo I)

2.- Documentación necesaria para la adecuada cuantificación de la subvención.

- Número de participantes en la actividad
- Nivel de competición

De conformidad con lo dispuesto en el artº 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento de los exigidos y considerado necesario, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº 42.

Por lo que se refiere a la documentación necesaria para la adecuada cuantificación de la subvención se entenderá correcta la documentación presentada.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES.

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de ayudas y la valoración que se establece para cada uno de ellos, serán los siguientes:

Concepto: Participantes



Contenido: Número de equipos inscritos y participantes en las competiciones municipales escolares, o participantes en fases provinciales o autonómicas en caso de no haber competición local escolar para dicho deporte y categoría.

Número ilimitado de equipos por género y categoría en deportes de equipo.

Valor en puntos: 1 punto por equipo.

Observaciones: Las entidades deportivas que dispongan de categorías inferiores podrán optar a las subvenciones por participación en competición local escolar, si procede, además de a la valoración de estas categorías en el criterio nº 1 (participantes) de las subvenciones a Entidades Deportivas, pero deberán tramitar por separado ambas solicitudes.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Organos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción y tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones se llevará a cabo por la Sección de Deportes. La documentación presentada será valorada y corresponderá a la Concejalía de Deportes elevar la propuesta al órgano competente para su concesión o denegación.

Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 3 meses computados a partir del día siguiente hábil del último día de presentación de solicitudes transcurridos las cuales sin haber dictado resolución deberán entenderse desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

Invalidez de la resolución.-

Será causa de invalidez de la resolución las establecidas en el artº 36 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Medios de notificación o publicación

Que se efectuará de acuerdo con los art. 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. La resolución del procedimiento se notificará en el domicilio especificado por los interesados en la instancia de solicitud, en el plazo de 10 días hábiles a partir del acuerdo de la resolución, acuerdo de la resolución

Prevalecerá sobre la anterior la notificación por correo electrónico en el caso que así lo hayan autorizado los interesados en la instancia de solicitud, en cuyo supuesto únicamente se realizará por este medio.

Así mismo el acuerdo de concesión se expondrá en el Tablón de Edictos Municipales a los efectos previstos en el artº 18 y siguiente de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

SECCION: DEPORTES

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: TELF. 96.137.96.59 FAX: 96.137.96.60

SERVICIOS TECNICOS: TELF. 96.137.02.27 FAX: 96.138.87.07

e-mail: luz.fra@ayto-paterna.es

esport@ayto-paterna.es



El acuerdo de concesión indicará las obligaciones del beneficiario.

**SEPTIMA.- IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES Y CREDITOS
PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA.**

Crédito presupuestario.

En materia de deportes, el importe global máximo destinado a atender las subvenciones por temporada a que se refieren la presente convocatoria se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 4520-48902 “Transferencias corrents”, de los Presupuestos Municipales para el ejercicio de convocatoria.

El importe global máximo, así como todos los trámites efectuados hasta el momento inmediato anterior a la resolución de la concesión de la subvención, estarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria correspondiente que se establezca en los Presupuestos Municipales para cada ejercicio.

Importe de la subvención.

El importe máximo de las subvenciones, individualmente consideradas, será el resultado de multiplicar el valor punto por el total de puntos que pueden obtener las Entidades solicitantes. El importe individual de la subvención por entidad solicitante se fija en la cantidad máxima de 1.000 €.

Las subvenciones concedidas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados. En tal caso, la facturación presentada como justificación no podrá ser presentada para la misma finalidad para justificar otras subvenciones tanto públicas como privadas.

En ningún caso el importe de la subvención individual podrá ser de cuantía tal que alcance, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total del proyecto o actos a realizar.

Únicamente se podrá conceder una subvención anual por Asociación o Colectivo de acuerdo con el proyecto y memoria presentado.

La subvención se otorgará para el mantenimiento y desarrollo de los programas presentados.

Las actividades y actos se ajustarán rigurosamente a la memoria presentada.

Pago de la subvención:

Los trámites para proceder al abono de la subvención se realizarán previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del

SECCION: DEPORTES

6

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: TELF. 96.137.96.59 FAX: 96.137.96.60

SERVICIOS TECNICOS: TELF. 96.137.02.27 FAX: 96.138.87.07

e-mail: luz.fra@ayto-paterna.es

esport@ayto-paterna.es



comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. No obstante, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Justificación

Por lo que se refiere a las subvenciones, el acuerdo de concesión determinará, dentro de las obligaciones a cumplir por los beneficiarios, el plazo y la forma de justificación de las cantidades percibidas.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artº 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones otorgadas.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de sus funciones.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas con anterioridad a la justificación de la subvención concedida.
- e) Acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Quedan exentos de este requisito los Centros Escolares)
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

SECCION: DEPORTES

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: TELF. 96.137.96.59 FAX: 96.137.96.60

SERVICIOS TECNICOS: TELF. 96.137.02.27 FAX: 96.138.87.07

e-mail: luz.fra@ayto-paterna.es

esport@ayto-paterna.es



- h) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos a que se refiere la base décima.
- i) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, mediante;

1.- El club incluirá en su equipación deportiva de competición el logotipo de los Servicios Deportivos Municipales de forma visible y con las limitaciones impuesta por su normativa federativa.

2.- Incluir el texto: Colabora Ayuntamiento de Paterna (junto con su escudo) en carteles, impresos y cualquier tipo de publicidad escrita que realice.

NOVENA.- CONTROL FINANCIERO

La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica.

DECIMA.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, ajustándose al procedimiento a que se refiere el artº 42 de la citada Ley.

TERCERO.- Que los impresos de solicitud a que se refiere el Anexo I, figuren en bilingüe, (en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana), en aplicación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2.006.

CUARTO.- Se publique la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos el artº 59.5 a) y 107 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones y Bases de ejecución del presupuesto municipal, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento donde además será expuesta la presente convocatoria durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

ANEXO I IMPRESOS DE SOLICITUD



SOL·LICITUD SUBVENCIÓ ECONÒMICA
PER PARTICIPACIÓ EN COMPETICIÓ
LOCAL ESCOLAR (Curs 2005-2006)

**DATA LÍMIT:
30 Juny 2006**

ENTITAT SOL·LICITANT

ACTIVITAT ESPORTIVA

Domicili social entitat

Carrer i núm.
 CP i Població
 Telèfon
 Fax
 NIF de l'entitat

Dades bancàries

Banc
 Sucursal
 Direcció
 Núm. de compte
(20 dígits)

Registre

Núm. registre associacions Ajuntament de Paterna

**Director
Responsable d'esports**

**Correu electrònic de contacte
de l' Entitat**

IL.LM. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE PATERNA





**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

PARTICIPANTS EN EL PROJECTE D'ACTIVITAT

	ESPORTS D'EQUIP		ESPORTS INDIVIDUALS	
	Omplir només entitats que participen en esports d'equip		Omplir només entitats que participen en esports individuals	
	Num. Equips	Nivell de competició previst (*)	Num. Equips	Nivell de competició previst (*)
Benjamí masculí				
Benjamí femení				
Aleví masculí				
Aleví femení				
Infantil masculí				
Infantil femení				
Cadet masculí				
Cadet femení				

TOTALS

(*) Local, intermunicipal, provincial, autonòmic ...

DOCUMENTACIÓ ADMINISTRATIVA ADDICIONAL A PRESENTAR JUNT AMB ESTE IMPRÉS

* Fotocòpia del NIF de l'entitat i certificat de compliment d'obligacions tributàries i Seguretat Social (excepte centres escolars)

DATA LÍMIT D'ENTREGA DE SOL·LICITUDS: 30 DE JUNY DEL 2006

Per qualsevol d'estos procediments:

- Registre d'entrada de l'Ajuntament
- Qualsevol altre mig establert en l'art. 38 de la Llei 30/1992 del 26-11 (Règim Jurídic de les Administracions Públiques i Procediment Administratiu Comú)

DADES IMPORTANTS PER A LA TRAMITACIÓ I POSTERIOR COBRAMENT (SI ÉS EL CAS)

- * Hauran d'estar degudament justificades totes les subvencions percebudes amb anterioritat
- * La justificació es fa per mitjà d'original o còpia diligenciada de les factures
- * L'entitat haurà de sotmetre's, si és necessari, a les actuacions de control financer que corresponen a l'Intervenció Municipal, en relació a les subvencions i ajudes concedides
- * No es concedirà cap subvenció a una entitat, en tant no tinga degudament justificada l'anterior
- * Ha de fer-se constar la concessió de subvencions o ajudes per a la mateixa finalitat procedents de qualsevol Administració o Ens Públic

IMPORTANT: La justificació de la subvenció que es perceba, si és el cas, després d'esta sol·licitud, haurà d'efectuar-se amb data límit 31 de març del 2007, per mitjà de factures originals i còpia de les mateixes, corresponents a l'any 2006, a nom de l'entitat.

SOL·LICITUD I DECLARACIÓ JURADA:

Jo, _____ amb NIF _____

com a President/a del Club/Entitat _____

SOL·LICITE la subvenció a què fa referència esta convocatòria i DECLARE BAIX JURAMENT que són certs totes les dades aportades en esta sol·licitud, i em compromet a dur a terme l'activitat projectada, o a la devolució de les quanties aportades en concepte de subvenció, en cas contrari.

En cas que desitge rebre les notificacions corresponents via correu electrònic:

Autoritze expressament a l'Ajuntament de Paterna a enviar a l'adreça de correu electrònic abans assenyalada, les notificacions que hagen de practicar-me en els expedients en què siga part o pugua tindre un interès legítim, amb plens efectes jurídics com disposa l'article 59.3 de la Llei 30/92 de la L.R.J. P.A.C.

SI

NO

Firmat El/la President/a del club / entitat

Segell de l'entitat/Club

A Paterna, a _____ de _____ del 2006



**CRITERIOS PARA SUBVENCIONES
A ENTIDADES DEPORTIVAS PARTICIPANTES
EN COMPETICIÓN LOCAL ESCOLAR 2006**

Nº	CONCEPTO	CONTENIDO	VALOR EN PUNTOS
1	PARTICIPANTES	<p>Número de equipos inscritos y participantes en las competiciones municipales escolares, o participantes en fases provinciales o autonómicas en caso de no haber competición local escolar para dicho deporte y categoría</p> <ul style="list-style-type: none">· Nº ilimitado de equipos por género y categoría en deportes de equipo· 1 equipo por género y categoría en deportes individuales, con un mínimo de 5 deportistas inscritos y participantes.	1 punto por equipo

Las bases que han de regir la citada convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Paterna, Sección de Deportes, sita en la calle Ramón Ramía Querol s/n y expuestas tanto en la página web como en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

**PATERNA A 21 DE ABRIL DE 2006
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo. Francisco Borruay Palacios.